



Sabanalarga, (Atlántico), 9 DE JULIO DE 2021

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA-SIN SENTENCIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2019-00726- 00

Demandante: RINA MANOTAS ORTIZ

Demandado: ALBERTO LUIS COLPAS PACHECO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia), en el cual, el apoderado de la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 9 de julio de 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, vemos que el apoderado de la parte ejecutante manifiesta el Despacho, que se de por terminado el proceso, por pago total de la obligación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la señora RINA MANOTAS ORTIZ a través de apoderado judicial Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra del señor (A) ALBERTO LUIS COLPAS PACHECO, por pago total de la obligación -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el desglose de los documentos anexos que sirvieron de base para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64866560da0cb7fdcedea43928b93e1a20cd30fd46df4561798053048913d3f

Documento generado en 09/07/2021 12:10:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**